



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	08 (ocho)	Guardapolvos para laboratorio, modelo unisex, largo 7/8, preferentemente con broches en frente y puño, manga larga, costuras reforzadas para uso intensivo, color blanco, tela tipo "Acrocel" Marca..... Modelo.....	\$	\$
2	53 (cincuenta y tres)	Borcego táctico tipo zapatilla de bajo peso, con cordón impermeable, caña media o alta, cuero vacuno color negro, suela tipo "Febo" confortable y flexible, antideslizante, preferentemente, pegada y cosida. Interior forrado. Marca..... Modelo	\$	\$
3	53 (cincuenta y tres)	Chaleco tipo pescador, con cuatro o más bolsillos frontales multifunción, color gris (no excluyente), con cierre. Marca..... Modelo	\$	\$
Total: \$ (pesos)				

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES y PROVINCIALES

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

IMPORTANTE

Se deberá adjuntar muestra de lo cotizado en la calidad requerida, sin excepción.-

- En todos los casos se deberá respetar las especificaciones en cuanto a calidad y talles de las muestras, para poder evaluar con criterio acertado.
- Dentro de un plazo de TREINTA (30) días, el proveedor adjudicatario, se obliga a efectuar cambios por diferencia de tallas o medidas, hasta un veinte por ciento (20%) de la provista.-
- Se tomarán en cuenta detalles de calidad de tela y confección.

!!! CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA !!!

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de indumentaria para las Agencias de Investigación Científica pertenecientes al Ministerio Público de La Pampa.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo II).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará *el día 29 de agosto de 2019, a las 10 horas*, en la Oficina Contable, Avda. Uruguay 1097 -1° piso- Santa Rosa, La Pampa.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de *diez (10) días hábiles*, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

45 días corridos, en la Oficina Contable del Ministerio Público de La Pampa.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

Dentro de los 07 (siete) días hábiles de la recepción definitiva.

OCTAVA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

NOVENA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta “**Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa**”.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, Régimen legal de “Compre al Proveedor o Productor Pampeano”. Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación, se transcribe la parte principal del mismo:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.-

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano”.

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) – 452793 / 452794.

DECIMA PRIMERA: CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización que como Anexo I** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo I) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA SEGUNDA: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DE SELLADO DE LEY:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta **“Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa”**.

Asimismo los proveedores deberán reponer sellado de ley de **PESOS VEINTIOCHO (\$28,00)**, por cada foja de la documentación agregada a presentar.

La constancia de depósito del importe correspondiente al valor del pliego, deberá presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

El sellado de ley podrá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura de la presente licitación.

DECIMA TERCERA.-

Los oferentes deberán considerar la provisión de **talles especiales**.

DECIMA CUARTA.-

Color de la prenda: a elección del organismo licitante. A tal fin, con la oferta deberá ser presentada **muestra** de la **prenda** confeccionada en cualquiera de los colores.

DECIMA QUINTA.-

La adjudicación será efectuada -únicamente- por renglón completo (las ofertas por parte de renglón serán rechazadas).

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

DECIMA SEXTA.-LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA SEPTIMA.-

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

DECIMA OCTAVA.-

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

DECIMA NOVENA.-

En caso de que en la Licitación no se hubieran presentado propuestas o las presentadas no fueran admisibles, se podrá hacer una contratación directa conforme lo estipulado por el art. 34 inc. C) subinc. 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad. En este caso se podrán presentar las ofertas por correo electrónico a delegacioncontablemp@juslapampa.gob.ar



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

ANEXO I AUTORIZACION

Santa Rosa, de agosto de 2019.

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:

Nombres:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:.....

.....

Firma y aclaración



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5912-2019

Santa Rosa, 13 de agosto de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 07/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).

a) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de agosto de 2019.

.....
firma y aclaración del/os oferente/s